



San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de Febrero de 2021.

Señor Presidente

Del Concejo Deliberante de la

Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Daniel Zelaya

Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente.

Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.-



AUTOR: Concejal Aldo Emilio Cancino.

PROYECTO: ORDENANZA.-

BLOQUE: FCyS – Cambiemos.

OBJETO: “Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, proceda a realizar la reparación de las bocacalles de calle Salta en las intersecciones que comprenden el tramo de calle República y Av. Belgrano del Circuito 6 de esta Ciudad Capital”.

FUNDAMENTOS

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Ordenanza sobre “Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, proceda a realizar la reparación de las bocacalles de calle Salta en las intersecciones que comprenden el tramo de calle República y Av. Belgrano del Circuito 6 de esta Ciudad Capital”.

La presente iniciativa responde a una demanda de los vecinos del sector, y de conductores que a diario transitan por el lugar, quienes manifiestan que las bocacalles de la calle Salta, poseen un visible deterioro, que obstaculiza la fluidez del tránsito.

Dicha arteria es utilizada asiduamente por conductores de vehículos de diverso porte (colectivos, camiones de reparto, camionetas, autos, motos y bicicletas), la cual es una vía de salida del microcentro de nuestra Ciudad, por lo que al verse afectado su estado de conservación en la intersección con otras vías, pone en riesgo a los usuarios de las mismas, ante posibles maniobras en la conducción.

Es así, que consideramos que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación, y proyecto, estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar la obra de reparación de las bocacalles de Calle Salta, en el tramo de



calle Republica y Av. Belgrano de esta Ciudad con el objeto de poner en óptimas condiciones de transitabilidad a dicha arteria.

Por todo ello es que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación tanto en general como en particular, el presente Proyecto de Ordenanza.



POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de

CATAMARCA sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, proceda a realizar la reparación de las bocacalles de calle Salta en las intersecciones que comprenden el tramo de calle República y Av. Belgrano del Circuito 6 de esta Ciudad Capital.

ARTÍCULO 2º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación, y proyecto, estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar la obra referenciada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- LOS gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- DE Forma.